FACET

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Sábado 28 de Junio de 1969

Nº 144

SUMARIO PODER EJECUTIVO pág. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Organizase Delegación de Nicaragua a Reunión Preliminar para la Constitu-1907 ción del OPANAL Nómbrase Vice-Cónsul de Nicaragua en Guatemala al Dr. Francisco Ortega 1907 TRIBUNAL DE CUENTAS Finiquitos a Favor de Señorita Adilia Rios M., Sras. Emilia G. de Morales 1907 y Gilma Rosa G. de Elvir MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 1911 SECCION JUDICIAL 1912 ·Remates ... 1912 1912 Declaratorias de Herederos 1913 1913 1914 Indicador de "La Gaceta" 1914

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Organizase Delegación de Nicaragua a Reunión Preliminar para la Constitución del OPANAL

"No. 85

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión Preliminar para la constitución del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), que tendrá lugar en la ciudad de México, D.F., a partir del 24 de Junio en curso, en la forma siguiente: Representante Propietario, Señor Doctor Don Alfonso Ortega Urbina, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, y Representante Alterno, Señor Doctor Don Edgar Escobar Fornos, Ministro Consejero.

Segundo:—La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuniquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".

Nómbrase Vice-Cónsul de Nicaragua en Guatemala

"No. 23

El Presidente de la República, Acuerda:

10.—Nombrar al señor Doctor Francisco Alcides Ortega Miranda, Vice-Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del día quince de Junio del año en curso.

Comuniquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero.

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Señorita Adilia Ríos M., Sras. Emilia G. de Morales y Gilma Rosa G. de Elvir TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA RE-PUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Exa-Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Juigalpa, Departamento de Chontales, correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por la señorita Adilia Ríos Montiel.

mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Juigalpa, Chontales.

Resulta:

T

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Manuel Aragón Valle, por auto de las ocho de la mañana del día dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio número veinticuatro, que el Contador Señor José Angel Buitrago Incer verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

Que en escrito del dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al reverso del folio número veinticinco del presente expediente.

Que en escrito que corre al reverso del folio veinticinco, presentado a las once de la mañana del día veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, el Señor Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta de la Administración de Rentas de Juigalpa, llevada por la Señorita Adilia Ríos Montiel, quien sirvió el cargo de Administrador de Rentas de Juigalpa, Chontales, en el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la sentencia que en derecho corresponde".

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-

Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el Cuentadante Señorita Adilia Ríos Montiel, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, al reverso del folio número veinticinco, se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta del Señor Administrador de Rentas de Juigalpa, Departamento de Chontales, correspondiente al período administrativo, comprendido del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señorita Adilia Ríos Montiel; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados para que les sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifiquese, publiquese en La Gaceta, Diario Oficial y Archívese.

José Angel Buitrago Incer, Contador

> Julio Zelaya G., Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA RE-PUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Exa-Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la CUEN-TA del Instituto Nacional "Benjamin Zeledón" de Jinotega, Departamento de Jinotega, correspondiente al período Administrativo de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por Emilia G. de Morales, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Jinotega.

Resulta:

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Antonio Soriano Argüello, por auto de las diez de la mañana del día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud esta SUPERIORIDAD ordenó por auto de las once de la mañana del día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio número nueve, que el Contador José Angel Buitrago Incer, verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día nueve de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

Que en escrito del once de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las once de la mañana del día once de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al reverso del folio número diez del presente expediente.

Ш

Que en escrito que corre al reverso del folio número diez, presentado a las once de la mañana del día dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta del Instituto Nacional "Benjamín Zeledón" de Jinotega, llevada por la señora Emilia G. de Morales, quien sirvió el cargo de Secretaria-Tesorera del Instituto Nacional "Benjamín Zeledón" de Jinotega, en el período de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde", y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo y siendo que el Cuentadante Emilia G. de Morales, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, al reverso del folio número diez, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Secretario-Tesorero del Instituto Nacional "Benjamín Zeledón" de Jinotega, Departamento de Jinotega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete al mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LI-BRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora María G. de Morales; y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución a los interesados para que les sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifiquese, publiquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

José Angel Buitrago Incer, Contador

> Julio Zelaya G., Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA RE-PUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, tres de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana: -

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la CUEN-TA del Secretario-Tesorero del Instituto Nacional de Madriz, correspondiente al pe riodo Administrativo de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a Marzo de mil novecientos sesenta y ocho llevada por Gilma Rosa Godoy de Elvir, mayor de edad, casada, oficinista y del domicilio de Ma-

Resulta:

T

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Gerardo Mena E., por auto de las siete y media de la mañana del día once de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las deligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta SUPERIORIDAD ordenó por auto de las diez de la mañana del día once de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio número veinticuatro, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día once de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

Que en escrito del doce de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Salvador Buitrago Aja, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho y diez minutos de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al folio del presente expediente; mandando en el mismo auto a correr los traslados de Ley a las partes.

III

Que en escrito que corre al folio veinticinco, presentado a las once de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Tesorería del Instituto Nacional de Madriz, llevada por Gilma Rosa Godoy de Elvir, quien sirvió el cargo de Secretaria-Tesorera en el período de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a Marzo de mil novecientos sesenta y ocho encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, renuncio al resto de trámites y ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados, tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo y siendo que el Cuentadante, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia de las once y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, folio veinticinco, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta de la Tesorería del Instituto Nacional de Madriz, Departamento de Madriz, correspondiente al período Administrativo, comprendido del uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, al treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LI-BRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Gilma Rosa Godov de Elvir, de generales ya dichas y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados para que les sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifiquese, publiquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

Edmundo Picado Zavala, Contador de Glosa.

> Julio Zelaya G., Secretarió del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía. Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE MICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 2266 — B/U 213031 — Valor 🥸 90.00 Crown Cork Centro Americana, S. A., solicita registro Marca:



Para: Clases 2, 24, 34. Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

Reg. No. 2267 - B/U 213030 - Valor \$ 90.00 Crown Cork Centro Americana, S. A., solicita registro Marca:



Para: Clases 2, 24 y 34.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

Reg. 1705 — B/U 176620 — C\$ 45.00 LABORATORIOS BIOCORFA, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"SCLEROVIT-COMPLEX", "RINOKIM"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, diez Mayo mil novecientos sesentinueve. -Manuel Castillo Jarquin, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

Reg. No. 2149 - R/F 202853 - Valor \$ 135.00 - R/F 154577 - Valor & 45.00 Castrol Limited, solicita registro:

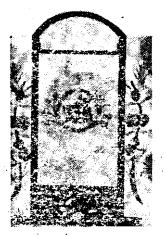
"HALF FLASH DEVICE"



Clase: 18.

Oyense oposiciones. Managua, veintiocho marzo de mil novecientos sesentinueve. - Manuel Castillo Jarquin, Registrador de la Propiedad Industrial. - José Villanueva, Secretario.

Reg. No. 2148 — R/F 202856 — Valor & 225.00 Tanqueray Gordon & Co. Limited, solicita registro de marca: VODKA



Clase: 52. Oyense oposiciones.

Managua, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3

Reg. No. 2131 — B/U 205790 — Valor C 90.00 Instituto Sieroterápico Milanese "Serafino Belfanti", solicita registro:

Nombre Comercial: INSTITUTO SIEROTERA-PICO MILANESE "Serafino Belfanti",

Para: Venta de Medicinas;

y Marcas: "DARWALL, ECTOCEREBRINA, EC-TOLIPOMETIL, MIODAR, RINON SECO, y FLARHEPATO"

Para clase 9. ·

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintisiete, marzo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

Reg. No. 2130 — B/U 205117 — Valor & 45.00 Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

RENARPE

Para clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Se-

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2273 — R/F 213117 — C\$ 180.00 Local este Juzgado, subastaráse cinco de la tarde veinticinco de Julio venidero, finca situada Pueblo de Tisma, Departamento Masaya. Linda: Norte, Calle en medio, Plaza Pública; Sur, Sucesores Samuel Trejos y Adán Miranda; Oriente, Calle en medio, Sucesores Bartolomé Trejos y Luis Trejos; y Poniente, Humberto Román y otro. Area: cinco mil varas cuadradas aproximadamente y mejoras. Inscrita: No. 26,565, folio 295, Tomo 326, y folio 68, tomo 327, Asiento 3o. Sección Derechos Reales, Registro Público de la Propiedad Inmueble Departamento de Masaya.

Base Postura: Cuarenta Mil Córdobas.

Ejecución: Banco de América vs. Dr. Reinaldo Viquez Ruiz.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veinticinco de Junio mil novecientos sesentinueve. Las cinco de la tarde. — R. Duarte, Juez. -Chamorro, Srio.

1

Reg. 2272 — R/F 213532 — C\$ 135.00

Doce Meridianas, catorce Julio entrante, rematarase local del Despacho, predio sito en Reparto "Dora" esta ciudad, lindante: Norte Quinta Calle Sureste; Sur, César Murillo; Este, Paraisito; Oeste, Reparto "Dora". Inscrito: número Cuarenticuatro Mil ciento Treintidós, Tomo seiscientos trece, Folio Doscientos Setentidos.

Avalúo: Dieciséis Mil Ochocientos Córdobas. Partición entre Jacinto Suárez Cruz y Ernesto

Vega Rodríguez.

Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, veinticinco Junio mil novecientos sesentinueve. - Ildefonso Palma Martinez, Juez 10. de lo Civil del Distrito. — Félix Castillo F., Secretario.

Reg. No. 2260 - B/U 192393 - Valor © 90.00

Once mañana miércoles julio nueve corriente año, local despacho venderáse pública subasta al martillo un mil quinientos quintales algodón en rama que se encuentran bodega Planteles Desmotadora La Virgen, jurisdicción El Viejo.

Ejecutante: Hugo Plazaola Guevara. Ejecutado: Vilma Valladares Martínez. Reclamando: Trece mil córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio veinticuatro mil novecientos sesentinueve. -Alberto López, Secretario.

Títulos Supletorios

Reg. No. 2264 — B/U 213058 — Valor C 135.00 Horacio Montealegre Montealegre, como Apoderado de doña Salvadora Debayle de Somoza, doña Isabel Urcuyo de Somoza, doña Lillian Somoza de Sevilla Sacasa y en nombre del General Anastasio Somoza Debayle, solicita título su-pletorio predio Pueblo San Rafael del Sur, este Departamento, lindante: Oriente, solar y casa de Leonor Abrego de Somoza; Poniente, calle en medio y casa de doña Rosa Gutiérrez; Norte, calle en medio Parque Municipal, y Sur, Ramón Castro y Rogelia Rodríguez de Castro.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte Moncada. — Luis H. Meléndez, Secretario.

Reg. No. 2286 — B/U 213194 — Valor © 90.00 Efraim Gutiérrez Mendiola, unión madre Ester Mendiola de Gutiérrez y hermanos Félix Gutiérrez Mendiola, Graciela Gutiérrez de Alvarez, Myrna Gutiérrez de Mayorga, solicitan título supletorio, solar urbano, La Islita, esta ciudad, linda: Oriente, Luciano García, calle; Poniente, Francisco Gutiérrez Alemán; Norte, Aurelio Malespin, arroyo; Sur, Leopoldo Alvarez, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, seis de mayo mil novecientos sesentinueve. — Justo Pastor Pacheco Tenorio, Srio.

Reg. No. 2261 - B/U 178147 - Valor \$ 45.00 Juana Martinez Espinoza, solicita titulo supletorio casa solar esta ciudad: Norte, Valentín Vásquez; Sur, sucesión Agurcia; Oriente, Avelino Maldonado; Occidente, Juana Sarmiento.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Reg. 2274 — R/F 126933 — C\$ 45.00

Otilia Salgado solicita Titulo Supletorio Inmueble Urbano ésta. Linda: Norte, Adelina Pérez; Sur, Silvana Guzmán; Oriente, Leónidas Amador; Occidente, Elisa Beltrán.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa veintiuno Junio mil novecientos sesentinueve. — Cresencio Galeano, Srio. 3

Solicitud de Donación de Solar

Reg. 4216 — B/U 995703 — C\$ 15.00

Arcadio Arauz Hidalgo solicita donación solar urbano, cinco varas frente, ocho fondo, Oriente, Etanislao Peralta; Occidente, Emelina Suazo; Norte, Rio; Sur, Cementerio.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Estelí, diecinueve Agosto mil novecientos sesentiocho. — C. Barreda, Srio.

Declaratorias de Herederos

Reg. 2263 — B/U 171864 — C\$ 15.00

Santos Escoto Valladares, Dipilto, solicita declaratoria herederos favor hermano Luis Arturo Escoto Valladares y hermanos, bienes, derechos, acciones madre Julia Valladares Albarenga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinte Junio mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúniga, Srio.

Reg. 2262 — B/U 212942 — C\$ 30.00

Concepción Espinoza de Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, solicita se le declare heredera universal, bienes, derechos y acciones dejó al morir su señora madre Adela Castro.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil. — Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos sesentinueve. -Ildefonso Palma M.

Reg. 2257 — B/U 167243 — C\$ 15.00

Luis Gutiérrez Flores, unión hermanos solicita declararse Herederos, bienes, derechos, acciones de Elena viuda de Gu-

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Diriamba, veinticuatro Junio mil novecientos sesentinueve. — Felipe Rizo Vásquez, Srio.

1

Reg. 2258 — B/U 171851 — C\$ 30.00

Julia Zelaya García de Ponce, Santa María, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones sus padres Sebastián Zelaya y María Herminia García de Zelaya. Coherederos: Claudio y Luis Zelaya García.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinte Junio mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúniga, Srio.

1

Reg. 2259 — B/U 213088 — C\$ 45.00

Rosa Vega solicita decláreseles herederos sus hijos: Ruth Estrella, Marisol de Jesús y José Dolores, de apellidos Altamirano Vega, de su padre Santos Altamirano Estrada, bien consiste: finca urbana Barrio Larreynaga esta ciudad: linda: Oriente, Calle de por medio, el cauce; Occidente, Francisco Casaya; Norte, Eladio Campos y Sur, Sofonías Salvatierra Avilés.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte Moncada. — L. Meléndez, Srio.

Reg. 2270 — R/F 213553 — C\$ 45.00

Ana Castellón de Moncada, solicita declarársele heredera ab-intestado de todos los bienes, derechos y acciones de su padre Don José María Castellón Lacayo, en unión de sus hermanos Don René Castellón Estrada, don Efraín Castellón Estrada, doña Flor de Lis Castellón de Gurdián, doña Yolanda Castellón Estrada, sin perjuicio de. la porción conyugal que corresponde a la cónyuge sobreviviente señora Lucila Estrada viuda de Castellón.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. — O. Narváez, Secretario.

Citaciones de Procesados

Reg. 214

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Víctor Chavarría, quien es como de veintidós años de edad, casado, agricultor y residente en San Joaquín, jurisdicción de Condega de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Diego Olivas Peralta, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor y residente en El Coralito, jurisdicción de Condega de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no compa-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. — Estelí, diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Nic. Ramos R., Srio."

Es conforme. — Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

Reg. 210

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Fortunato Jarquín Chávez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Esquipulas, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de HOMICIDIO, cometido en la persona de Modesto Palacios Ballesteros.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no compa-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. — Matagalpa, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

Reg. 209

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Benigno Rodríguez Martínez, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Isidro de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa. criminal que se le sigue por el delito de HOMICIDIO, cometido en la persona de Fidel Gurdián Zeas.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no com-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. — Matagalpa, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Se-

Reg. 208

Po primera vez cito y emplazo a la procesada: Edda Fusch Blanco de veinte años de edad, soltera, Profesora de Enseñanza Especial y con domicilio en la ciudad de Managua, para que dentro del término de' quince dias comparezca al local de este Juzgado a hacer uso de sus derechos, defendiéndose en la causa criminal que se le sigue por los delitos de Daños en la propiedad de Rolando Torres, y de Lesiones en la persona de Emilio Rodríguez, y Falta de Lesiones, en la persona de Elmer José Fuchs Blanco, infracciones cometidas por Imprudencia Temeraria.

Bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa, declararla rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicha delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Srio.

INDICE DE "LA GACETA"

1

(Continúa)

(o · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
LETRA "V"		eta nº	FECHA	
VALIDEZ				
Prorrógase validez de Resello de Timbres Fiscales de 1963.	Nº	7	Enero	9,64
OFICIOS VARIOS				
Acta y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Oficios				
Varios de Juigalpa	Νº	192	Agt.	22,64
VARIAS INDUSTRIAS		•		
Cancelación de varias Industrias por inoperantes	, Nº	84	Abril	15,64
(Continuará)				

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES